



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

12 NOV. 2015

DECRETO Nº

2913

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1004 de 14 de Octubre de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 2851/15 de 4 de Noviembre de 2015, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito el 4 de Noviembre de 2015, entre el “**CLUB DE ADULTO MAYOR FLORES DE ANTAÑO LA SERENA**”, R.U.T Nº 65.077.469-8, representado por doña **LUCILA NÚÑEZ ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos), para realizar un viaje a la isla de Chiloé.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** “215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables”. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones”.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Club de adulto mayor Flores de Antaño La Serena
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### CLUB DE ADULTO MAYOR FLORES DE ANTAÑO LA SERENA

En La Serena, a 4 de Noviembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "**CLUB DE ADULTO MAYOR FLORES DE ANTAÑO LA SERENA**", R.U.T. N° 65.077.469-8, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2351 de 12 de Diciembre de 2013, representado por doña **LUCILA NÚÑEZ ROJAS**, R.U.T. [REDACTED], con domicilio [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1004, el 14 de Octubre de 2015, otorgar una subvención de **\$800.000.-**, en beneficio del "**CLUB DE ADULTO MAYOR FLORES DE ANTAÑO LA SERENA**", para realizar un viaje a la isla de Chiloé. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2851 de 4 de Noviembre de 2015.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "**CLUB DE ADULTO MAYOR FLORES DE ANTAÑO LA SERENA**" una subvención por un monto de **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, para realizar un viaje a la isla de Chiloé.

**TERCERO:** Por su parte, el "**CLUB DE ADULTO MAYOR FLORES DE ANTAÑO LA SERENA**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión ante el Departamento de Finanzas, para luego ser revisado por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** El "CLUB DE ADULTO MAYOR FLORES DE ANTAÑO LA SERENA", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención este año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de Enero de 2014.

**SEXTO:** El "CLUB DE ADULTO MAYOR FLORES DE ANTAÑO LA SERENA" está inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 876 de 16 de Mayo de 2014.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **LUCILA NÚÑEZ ROJAS** para representar al "CLUB DE ADULTO MAYOR FLORES DE ANTAÑO LA SERENA", consta de Certificado de 15 de Octubre de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



LUCILA NÚÑEZ ROJAS  
CLUB DE ADULTO MAYOR FLORES DE  
ANTAÑO LA SERENA



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
  - Dideco
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT

